



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
Patentes Municipales



D.T. N°122
PVV/psv
02102020

REF.: Devuelve recursos que señala
LITUECHE, 02 de octubre de 2020

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 01226

CONSIDERANDO:

La revisión efectuada al pago de la 1ra cuota del permiso de circulación placa patente única LCGL66-K, renovado con fecha 07 de abril de 2020, formulario electrónico serie A N°2656, donde pago la cantidad de \$248.803 y en el cuál se determinó que hubo error en la codificación del Servicio de Impuestos Internos, lo que originó un cobro en exceso., debiendo haber pagado la cantidad de \$209.203.- (doscientos nueve mil doscientos tres pesos).

El primer permiso de circulación año 2018 , otorgado por la Municipalidad de Peñalolén con fecha 10 de enero de 2019, con tasación del valor neto de la Factura.

El permiso de circulación año 2019, cancelado en cuotas en la municipalidad de Litueche, con tasación del 95% valor de factura , documento adjunto a dicho permiso.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto N° 2385, promulgado con fecha 30 de mayo de 1996 y publicado en el diario oficial de la República con fecha 20 de noviembre del año 1996, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 1550, de fecha 06 de diciembre de 2016, nombramiento del Alcalde, Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018 y Decreto Alcaldicio N° 847 de fecha 13 de julio de 2018 que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020 que fija la subrogancia del cargo de Secretaría Municipal y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, promulgado con fecha 9 de Mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio del mismo año, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

DEVUÉLVASE a SOCIEDAD AGRÍCOLA Y TRANSPORTES TRANSPAL SPA Rut N°76.704.782-7, con domicilio en Pascuala Pasquen s/n, la cantidad de \$39.600 (treinta y nueve mil seiscientos pesos), por concepto de cobro en exceso en permiso de circulación de su vehículo placa patente única LCGL-66, 1ra cuota año 2020, ingresado por medio de boletín N°2656.

El presente gasto será deducido del presupuesto municipal vigente año 2020.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y
TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

ALEJANDRO ESTEBAN CÁCERES REYES
Secretario Municipal (s)

CLAUDIA CAROLINA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/RPV/PVV/psv
DISTRIBUCION:

- Sres. Sociedad Agrícola y Transportes TRANSPAL SpA
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Oficina de Partes

